

SESION ORDINARIA N°05

En nombre de Dios y de la Comuna de Cabo de Hornos se da inicio a la Sesión Ordinaria N°05, de fecha 06 de febrero de 2026, siendo las 18:50 horas y Presidida por la Concejala y Presidente del Concejo **Doña Milena Díaz Villarroel**, y la presencia de los siguientes Concejales:

DOÑA MILENA DIAZ VILLARROEL	PRESENTE
DOÑA PATRICIAL ALMONACID SALAS	PRESENTE
DOÑA KARINA CARCAMO BARRIA	PRESENTE
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	PRESENTE
DOÑA KARINA SANDOVAL MANSILLA	PRESENTE
DOÑA JENNIFER BECERRA HUENCHUL	PRESENTE

Con la presencia del Secretario Municipal Suplente y Secretario de Concejo Municipal y Ministro de Fe, don Luciano Saavedra Pérez. Y los siguientes funcionarios municipales:

Doña Johanna Cardenas Vargas	Alcaldesa (s)
Don Patricio Oyazo Gaez	Director de control
Don Williams Solís Espinoza.	Encargado de Audio y Video

El temario de esta sesión será el siguiente:

1. Aprobación de Actas de Concejo.

Concejal M. Díaz: no hay actas por aprobar.

Secretario: no hay actas para aprobar están pendientes las actas.

- Acta de sesión de concejo ordinaria N°02, de fecha 13.01.2026
- Acta de sesión de concejo ordinaria N°03, de fecha 20.01.2026
- Acta de sesión de concejo ordinaria N°04, de fecha 02.02.2026
- Acta de sesión de concejo extraordinaria N°01, de fecha 28.01.2026

2. Cuenta del Presidente.

- Correspondencia

3. Cuenta de Comisiones.
4. Rendición de Cometidos Sres. Concejales.
5. Acuerdos.
6. Asuntos Pendientes.
7. Asuntos Nuevos.

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE CONCEJO:

Concejal M. Díaz: no hay actas por aprobar.

Secretario: no hay actas para aprobar están pendientes las actas.

- Acta de sesión de concejo ordinaria N°02, de fecha 13.01.2026
- Acta de sesión de concejo ordinaria N°03, de fecha 20.01.2026
- Acta de sesión de concejo ordinaria N°04, de fecha 02.02.2026
- Acta de sesión de concejo extraordinaria N°01, de fecha 28.01.2026

2.-CUENTA DEL PRESIDENTE.

Secretario: no hay cuenta del presidente

Correspondencia enviada al Concejo

1. Providencia N° 442 20183, de fecha 02/02/2026 que adjunta los siguientes cursos – taller del Instituto para el Desarrollo Gestión Global:

- a) Como Transformar una Localidad en una fábrica de oportunidades.
- b) Fiscalización Estratégica del Presupuesto Municipal e Informes Trimestrales.
- c) Ficha de Inscripción.

2. Antecedentes para poner término y declarar la caducidad de la patente de alcohol correspondiente al giro de RESTAURANTE, ROL N ° 403060 a nombre de Purísima Guarda Gutiérrez, RUT N° 9.047.402-2, correspondientes al establecimiento denominado Resto del Sur, ubicado en calle Maragaño N° 146, ciudad de Puerto Williams:

- 1) Dictamen de la Contraloría N° 009572N05 Renovación Patente de Alkoholes.
- 2) Memorándum N° 18 del Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas al Director de Administración y Finanzas.
- 3) Memorándum N° 127 del Director de la Dirección de Administración y Finanzas al Director de Control, de fecha 11/11/2025.
- 4) Boleta de Inspección N° 1276, de fecha 27/08/2025.
- 5) Certificado, de fecha 27/08/2025 del Inspector Municipal del Alejandro Vidal Rivera.
- 6) Boleta de Inspección N° 1278, de fecha 09/09/2025.
- 7) Memorándum N° 119, de fecha 30/10/2025 del Director de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde.
- 8) Memorándum N° 1171, de fecha 03/11/2025 del Sr. Alcalde al Director de Control(s).
- 9) Memorándum N° 96, de fecha 06/12/2025 del al Director de Control al Sr. Alcalde, que informa sobre la caducidad de patente de restaurante.
- 10) Oficio Ordinario N° 018, de fecha 15 de enero de 2026 de Sr. Alcalde a la Contribuyente Purísima Guarda Gutiérrez.

- 11) Email de la Oficina de Partes remitiendo adjunto el Oficio Ordinario N° 018, de fecha 15/01/2026 del Alcalde notificando a la Contribuyente de la caducidad de su patente de alcoholes y email respuesta de la Contribuyente, ambos emails con fecha 16/01/2026.
- 12) Email, de fecha 05/02/2026 que la encarga de patentes Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas le da respuesta al email de la contribuyente de fecha 16/01/2026.
- 13) Memorándum N° 189, de fecha 05 de febrero de 2026 de la Alcaldesa(s) que solicita al Secretario Municipal(s) poner en tabla del concejo municipal la moción de acuerdo para poner término y declarar la caducidad de la patente de alcoholes de doña Purísima Guarda Gutiérrez.

3.-CUENTA DE COMISIONES.

Concejal M. Díaz: yo voy a entregarle al secretario municipal el acta que ya fue leída de la comisión de presupuesto del día 22 de enero.
Y voy a leer el acta de comisión de social, educación y cultura que fue el día 04 de febrero.

Rinde Comisión de social, educación y cultura (se adjunta).

Concejala J. Becerra: Rinde Comisión de Presupuesto (se adjunta).

Concejala C. Guenel: yo tengo una pendiente de Obras.

4.-RENDICION DE COMETIDOS.

Sin Cometidos que rendir.

5.-ACUERDOS.

MOCION DE ACUERDO N.º 29.-

La Concejala y Presidenta del Concejo Municipal doña **MILENA DÍAZ VILLARROEL**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para modificar la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Beca Excelencia Académica. Enseñanza Superior de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en la forma que se detalla:

DONDE DICE:

TÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 8º: De los Aspectos de Evaluación y su admisibilidad

- d) Aspecto socioeconómico: Grupo Familiar, situación laboral e ingresos, situación de salud física (discapacidad) o enfermedades catastróficas del grupo familiar, porcentaje Registro Social de Hogares, según Evaluación de Trabajadora Social del departamento Social de la Municipalidad.

DEBE DECIR:

**TÍTULO IV
DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 8°: De los Aspectos de Evaluación y su admisibilidad

d) Aspecto socioeconómico: Grupo Familiar, situación laboral e ingresos, situación de salud física (discapacidad) o enfermedades catastróficas del grupo familiar, porcentaje Registro Social de Hogares y que se encuentre domiciliado en la comuna, según Evaluación de Trabajadora Social del departamento Social de la Municipalidad.

**DONDE DICE:
TÍTULO VII
DE LA ETNIA YAGAN**

Artículo 14°:

a) Los alumnos(as) que pertenezcan al pueblo Yagan previo certificado de CONADI y que cumplan con todos los requisitos solicitados en el ítem postulantes, serán reconocidos con un aporte económico que se otorgará por solo una vez al año. (cabe señalar que este aporte es independiente del arancel).

DEBE DECIR:

**TÍTULO VII
DEL PUEBLO YAGAN
Artículo 14°:**

a) Los alumnos(as) que pertenezcan al pueblo Yagan postulantes y renovantes, previo certificado de CONADI y concentración de notas, serán reconocidos con un aporte económico que se otorgará por solo una vez al año, (cabe señalar que este aporte es independiente del arancel).

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	Rechazo	Se Abstiene	Justificación
Doña Milena Díaz Villarroel	x			
Doña Patricia Almonacid Salas	x			
Doña Karina Cárcamo Barria	x			
Doña Carolina Guenel González	x			
Doña Karina Sandoval Mansilla	x			
Doña Jennifer Becerra Huenchul	x			
TOTAL	6			

Por 6 votos, Se acordó aprobar la proposición hecha por la Señora Concejala y Presidenta del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N.º 29 del Concejo, efectuada en la Sesión Ordinaria N.º 05 del día viernes 06 de febrero del año 2026.

MOCION DE ACUERDO N°30 .-

La Concejala y Presidenta del Concejo Municipal doña **MILENA DÍAZ VILLARROEL**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo su voto de acuerdo para PONER TÉRMINO Y DECLARAR LA CADUCIDAD Aprobación para poner término y declarar la caducidad de la patente de alcohol correspondiente al giro de RESTAURANTE, ROL N° 403060 a nombre de Purísima Guarda Gutiérrez, RUT N° 9.047.402-2, correspondientes al establecimiento denominado

Resto del Sur, ubicado en calle Maragaño N° 146, ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, por concurrir antecedentes suficientes que dan cuenta de:

- a) **No funcionamiento efectivo del establecimiento conforme a fiscalizaciones municipales incorporadas al expediente; y**
- b) **Morosidad en el pago de la patente/derechos municipales asociados, sin regularización acreditada dentro del procedimiento.**

APROBACION para **PONER TÉRMINO Y DECLARAR LA CADUCIDAD** de la patente de alcohol correspondiente al giro de RESTAURANTE, ROL N° 403060 a nombre de Purísima Guarda Gutiérrez, RUT N° 9.047.402-2, correspondientes al establecimiento denominado Resto del Sur, ubicado en calle Maragaño N° 146, ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	Rechazo	Se Abstiene	Justificación
Doña Milena Diaz Villarroel	x			
Doña Patricia Almonacid Salas	x			
Doña Karina Cárcamo Barria	x			
Doña Carolina Guenel González	x			
Doña Karina Sandoval Mansilla	x			
Doña Jennifer Becerra Huenchul	x			
TOTAL	6			

Por 6 votos a favor, se acordó aprobar la proposición hecha por la Señora Concejala y Presidenta del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N.º 30 del Concejo, efectuada en la Sesión Ordinaria N.º 05 del día viernes 06 de febrero del año 2026.

Concejal M. Díaz: Se pide por favor a don Patricio Oyarzo que deje claridad en la moción de acuerdo N°30, al poner termino y aclarar la caducidad de esta patente.

Director de control P. Oyarzo: Buenas tarde presidenta, buenas tardes a todas y todos. Respecto a este acuerdo, como yo les decía, esto parte con el segundo semestre del 2025, cuando esta patente no se cancela, se hacen dos inspecciones por parte de los fiscalizadores y todos los documentos ya están en sus correos y yo solamente voy a hacer un resumen. En el mes de agosto y septiembre del año 2025, hacen la fiscalización y se encuentran que el local esta cerrado y que la patente no se ha pagado, por medio de un memo el director de finanzas le pide al alcalde, que los antecedentes sean expuestos al concejo para el cierre de esta patente, por no pago y por mantenerse cerrado. Luego de eso en el mes de octubre, se me envía como director de control por parte del alcalde para pedir un informe jurídico y yo le hago el informe jurídico con los antecedentes – voy a leer solamente los antecedentes y las conclusiones- los antecedentes por medio del memorándum N°1171, de fecha 03 de noviembre de 2025, solicita informe jurídico relativo a la patente de alcoholes del restaurant Rol N°403060, a nombre de la Sra. Purisima Guarda Gutiérrez, ubicado en calle Maragaño N°146, la administración de finanzas mediante el memorándum N°119, de fecha 30 de octubre de 2025, solicita la posibilidad de evaluar ante el Honorable Concejo Municipal, la caducidad de la patente al amparo del Artículo 65, LETRA "O" y de Ley 18695, los motivos de esta son no funcionamiento del establecimiento acreditado mediante las boletas de inspección municipal y el no pago de patentes. Dentro de eso lo importante es que la Ley 18695, en su Artículo 65, establece que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y poner término a las patentes de alcoholes.

Del análisis y la conclusión, que le hago al Sr. Alcalde de la revisión integral de los documentos acompañados, teniendo el marco normativo aplicable, así como los criterios sostenidos por la Contraloría de la Republica en materia de caducidad de patentes municipales por no pago y por no funcionamiento, es posible concluir, que concurren ambas causales respecto de la patente analizada, consta en autos de emisión, dos boletas de fiscalización de fecha 27 de agosto y 08 de septiembre de 2025, respectivamente, así como certificación del inspector municipal que acredita haberse dejado copia de dichas boletas a la usuaria en su domicilio, cumpliendo con ella la exigencia del procedimiento. Pero, en consecuencia, y a efecto de asegurar el debido proceso administrativo, corresponde notificar formalmente a la titular sobre la situación detectada y concederle un plazo perentorio de 05 días para que formule descargos y acompañe antecedentes pertinentes, concluido dicho plazo y en ausencia de la tramitación del procedimiento de caducidad de patente comercial, remitiéndolo al Honorable Concejo.

Así el alcalde, envía un oficio el N°18, el 15 de enero de 2026, y el día 16 la Sra. Purisima Guarda, le envía un correo que dice; "Hola, buenos días, estoy recién enterándome de esto, yo le dejé a cargo mi patente a don Flanklin y al parecer no pagaron la patente, recién me avisan que la perdí y yo quiero saber cómo la puedo recuperar, ya que mis hijos van a venir a Puerto Williams y quieren recuperar el emprendimiento".

De eso se le hace una respuesta a la Sra. Purisima y voy a leer la respuesta porque también son las dudas que ha planteado el concejo, "Junto con saludar y en respuesta a su correo relativo al ordinario N°18, de este municipio cumplo con informarle y precisar lo siguiente, en mérito de los antecedentes que obran en poder del municipio, boletas, actas de impresión y registro de morosidad y de la normativa vigente aplicable se da continuación al proceso de termino y caducidad de patente de acuerdo con lo constatado con la inspección municipal y el estado de pagos registrados. Se mantendrá la tramitación de procedimiento destinado a poner fin a la patente de alcoholes N°403060, por concurrir hechos de prima fase resultan compatibles con falta de pago oportuno y ausencia de funcionamiento, al efecto se hace presente que la Ley 19925, dispone expresamente que el valor de la patente debe pagarse en dos semestres. Se deja constancia que el otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes requieren acuerdo de concejo conforme a la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades. En consecuencia, ha concluido la etapa procedimental corresponde y ponderado los antecedentes se remitirá el antecedente para la decisión del órgano competente. Sobre su alegación relativo a un tercero encargado, su afirmación en orden que habría encomendado la gestión a un tercero no altera por si solo este hecho, ya que es deber del titular de mantener la patente pagada y vigente. Respecto de recuperar la patente – y acá lo que se le explica a la vecina – la alternativa es solicitar una nueva patente de restaurant con alcohol. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos estrictamente informativos, la Ley 19925, clasifica las patentes de alcoholes, contemplando expresamente la categoría "C", que es la que estamos en estos momentos tratando como restaurante diurno o nocturno.

En la misma ley establece que la limitación por cupos, ósea, patentes limitadas, rige únicamente para las patentes "A", "E", "F" Y "H".

Que era lo que explicaba que estos bares, cantinas, discoteque y eso tipo de locales.

Por lo tanto, el restaurante de patente letra "C", no se encuentra dentro de aquellas categorías sujetas a cupos por habitantes, ósea, no es limitada. En consecuencia, si en un futuro usted o un familiar, desean desarrollar un emprendimiento gastronómico, siempre podrán ingresar una solicitud de patentes de alcoholes de este tipo, restaurante tipo "C", la cual será evaluada conforme a los requisitos legales y reglamentarios aplicables, condiciones del local, autorizaciones sectoriales, etcétera, y de acuerdo al Concejo Municipal exigido para la normativa vigente. Lo anterior no constituye una autorización automática, ni inmediata, si no que una constancia de hechos que dicha categoría no esta sujeto a cupos limitados".

Esa es la tramitación que se hizo, ahora ¿Por qué no se pasó por Comisión?, porque lo discutimos con la alcaldesa subrogante, y el tema era que, para tramitar la nueva patente, una solicitud que ya esta hecha hace harto tiempo atrás, había que poner termino a esta. Entonces, la idea era finalmente, poner término a esta para que el próximo concejo del día martes se pueda autorizar la patente y pueda ese local funcionar con patente como corresponde, por cuanto ya nos quedamos sin quorum y tenía que partir hasta marzo. Entonces, por eso se tomó la decisión de presentar los antecedentes de explicarle al concejo de mandarle finalmente todo el procedimiento, por que adicionalmente a esto y como se explica, tampoco la Sra. Purisima Guarda Pierde ningún derecho, no es una patente limitada que, se puede vender o se puede traspasar o que tiene algún valor económico que como patente en sí.

Esa es la situación, y finalmente yo no se si mandaron la correspondencia o no, o si, pero por lo menos hoy día el Director de Obras estaba terminando los oficios para finalmente tener el día martes también los antecedentes de la patente nueva y también voy a dar lectura de los antecedentes y presentárselos para que este vecino pueda regularizar esa situación.

Concejala J. Becerra: Yo estaba revisando todos los antecedentes y no sale la deuda que tiene la vecina ¿a cuanto asciende la deuda completa, que ella tenía y que no cancelo?

Director de control P. Oyarzo: Yo sé que, es el segundo semestre del 2025 y la primera del 2026

Secmun: Deben ser 2 o 3 UTM, no más, en realidad no es un valor muy grande, un valor que tiene que pagar es muy pequeño. Se pagan dos tributos una es la patente de alcohol y por otra parte comercial una que es la patente de restaurante y por otro lado la patente de alcoholes que es otro estipendio que tiene que pagar. Pero ella solamente pagaba la patente de alcoholes porque no estaba el otro local comercial establecido. Nunca tuvo un local comercial establecido, si ese era el problema de ella, pero son patente de alcoholes que no son muy caras, Generalmente es eso.

Concejal M. Diaz: Entonces podría regularizarla.

Secmun: Podría regularizarla, sin ningún problema y no le causa ningún detrimento tampoco la perdida de la patente. Que te podría decir, por ejemplo, que son caras, que son las limitadas, que esas cuestan hasta \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) que te pueden cobrar por una de ellas, son muy caras.

Concejal M. Diaz: Y, existe la posibilidad entonces que se le notifique que se ponga al día con la patente que esta atrasada 2025, con la deuda, en realidad el 2026 ya está caducada, no creo, pero la 2025, ¿se podrá?

Director de control P. Oyarzo: Ósea, ella puede pagar la deuda, patente no va a tener por que como te explicaba, ella no es propietaria ni tampoco arrendataria del local, entonces no puede sacar la patente de un local que no es de ella, pero si, pagar la deuda.

Secmun: Lo que pasa es que, a ver, ¿cuándo se genera una deuda?, por ejemplo, cuando ella presenta todos los papeles y se le renueva la patente, ahí se le genera la deuda. Ella nunca presento los papeles, por lo tanto, nunca se le renovó la patente, ósea, desde la primera instancia del segundo semestre, ella no presento ningún papel, desde el 2025, si no me equivoco, y menos el 2026.

Concejal M. Diaz: ¿Entonces, no tendría deuda?

Secmun: No tiene deuda con nosotros. Eso hay que tenerlo claro, no hay deuda. La deuda se crea cuando hay un compromiso, y es lo que va a pasar con la patente que vamos a ver también la próxima semana, que es de doña Aurora Santana, lo que pasa que a ella la patente se le renovó, ¿cierto? Lo que pasa que ella no tenía plata para pagarla y, ahí se generó la deuda, ahora ella va a pagar la patente y tuvo que presentar todos los papeles que se habían presentado anterior, y eso es lo que les voy a mandar yo, mañana, todos los antecedentes para renovar la patente de alcohol, por que ella dijo: "claro, me la renovaron, pero yo no tengo como pagarla", entonces, ahí se le generó la deuda

Concejal M. Díaz: A ella se le renovó, esa es la diferencia, con la señora Purisima no se le renovó,

Secmun: Por eso, ella no tiene deuda.

Hay dos cosas que tenemos que separar, cuando ellos presentan los antecedentes, se le renueva la patente. Una vez que, se les renueva la patente, ellos tienen un plazo para pagar que es el 31 de diciembre, por un lado, y el 31 de julio por otro lado. Pero, en este caso la Sra. Aurora presentó algunos antecedentes en diciembre, pero no pago la patente, se le renovó por que tenía todos los antecedentes y hasta fecha no se pago la patente. Entonces ahora ella, va a pagar la patente, pero se le va a pedir que se le autorice de nuevo la renovación de la patente. Eso es lo que me dijo el Director de Finanzas, cosa que no debió haberlo hecho porque, ella está solamente en deuda la patente, por lo tanto, ella tiene que pagarla con los intereses correspondientes. Si no me equivoco. Y eso, es un tema que vamos a tener que ver un rato más, porque está complicado el tema. Ósea, no está complicado ella tiene que pagar la patente, ella no está renovando, ella ya renovó, y tiene que pagar la patente ahora.

Concejala J. Becerra: Me asalta la duda y no logro entender porque, se le está caducando esta patente, para luego autorizarle a darle una nueva. La señora Purisima, si no tiene un local, no tiene...

Secmun: Haber, no se le podía clausurar por que no tiene un local tampoco, no tiene la deuda, pero tiene la patente, entonces, la deuda ella la quería ocupar en un local que no es de ella, entonces había que de otra forma caducar esa patente.

Director de control P. Oyarzo: Lo que pasa es que la Señora Purisima cree que la patente que es de alcoholes la puede cambiar de domicilio después, ósea, hoy día la Señora Purisima y después de este acuerdo ya no tiene patente. El martes no la va a renovar ella, el nuevo arrendatario del local va a sacar una patente nueva a nombre de él. No ha nombre de Purisima.

Secmun: Porque en estos casos los certificados de antecedentes tienen que presentarlos el que arrienda el local, la dueña de la patente

Director de control P. Oyarzo: Tiene que presentar una escritura pública, tiene que presentar el contrato de arriendo, el permiso sanitario, tiene que presentar todos los documentos nuevos y en base a eso pedir una patente nueva, con otro número. Lo que la Señora Purisima piensa, que esta era limitada, ¿Por qué? Porque las patentes limitadas uno tiene una patente de alcoholes y yo puedo tenerlo mañana en calle Capdeville o pasado me cambio de domicilio y lo pongo en costanera y si cumple ese domicilio me llevo la patente de alcohol y pongo la patente allá. Pero esta no, porque esta es de restaurante y es de ese local, no de otro.

Secmun: ¡Claro!, ahora si ella hubiese sido dueña del restaurante, ella puede trasladar ese restaurante donde estime conveniente y avisa, pero no es la situación de ella. Y, aquellas

patentes que ya han sido renovadas por ustedes no necesitan acuerdo del concejo, porque ya tuvieron el acuerdo. Ahora, si esta morosa, finanzas tiene que hacer el cobro de la patente, pero no hay para que pedir acuerdos, sino que con los intereses que corresponden, que generalmente son patentes de restaurante, ya porque las patentes que son limitadas no se les da esa condición del restaurante de esperar que paguen, las patentes que son limitadas se caducan de inmediato, ellos pagan al tiro porque son patentes que cuestan muy caras, por eso conservan esa patente, por eso las pagan. Ellos rechazan en pagar. Hay varios dictámenes de la Contraloría que dicen "La morosidad de una patente limitada significa inmediatamente la caducidad", ni siquiera se la clausura el local simplemente se caduca de inmediato a través del concejo, porque son patentes que y mas aun si la patente excede el numero de la comuna, peor todavía. Ahora, ¿Quién es la única persona que puede autorizar de que en la comuna aumenten las patentes limitadas es el gobernados?, pero, a requerimiento del alcalde señalando que, "la comuna ha crecido en habitantes, por lo tanto y de acuerdo al ultimo censo, tenemos mas habitantes y necesitamos mas patentes limitadas", es el único que tiene la facultad de eso, pero, a requerimiento del alcalde, como informacion.

Concejal M. Díaz: Muchas gracias, Don Patricio.

6.- ASUNTOS PENDIENTES

Concejala C. Guenel: Yo tengo pendiente el que solicite el 20 de enero por el tema de las patentes 2025.

Concejala K. Sandoval: El tema que se había hablado anteriormente de seguridad, por el tema de carabineros por el apoyo y si necesitaban mantención de los vehículos. Voy a enviarlo por correo. Para que puedan traer una camioneta más.

7.- ASUNTOS NUEVOS

Concejal P. Almonacid: Estado de la veterinaria municipal ¿en qué situación está en este momento.

Secmun: Se licito ya, esta licitado.

Alcaldesa (S) J. Cardenas: Si es sobre la licitación de los servicios veterinarios, que fue la misma que se realizo el año pasado y que estuvo en ejecución, estamos en el proceso de evaluación de ofertas

Concejal P. Almonacid: Pero ¿en este momento no hay veterinario?

Secmun: ¡no! pero el lunes ya se empieza a evaluar los postulantes que presentaron antecedentes para la licitación.

Concejal P. Almonacid: ok, gracias.

Concejala J. Becerra: Si, tengo un asunto nuevo que es parecido a lo que habla Karina, que solicito a una comisión de seguridad pública, con el objetivo de revisar la situación de seguridad en la comuna, principalmente, conocer las rondas y el patrullaje que se están realizando, la dotación disponible, por turno, la estadística de procedimiento y detenciones y los sectores con mayor incidencia delictual, además, por su intermedio alcaldesa (s), solicito se invite formalmente al Mayor de Carabineros de Cabo de Hornos.

Concejal M. Díaz: La comisión la fijamos al final de la sesión.
Me quedo un pendiente, pero no envié el correo.

Secmun: Se recuerdan que hicimos una capacitación y se les entregó un formulario y así era más fácil ustedes lo leen lo entregan y así de fácil.

Concejal M. Díaz: No, no tenemos es formulario.

Secmun: Yo pase ese formulario de peticiones de asuntos nuevos.

Concejales: No nos llegó a nosotras, si así es mas accesible.

Concejal M. Díaz: yo como asunto nuevo quiero hacer una solicitud para saber cuántas plantas, contrataciones y honorarios existen en la municipalidad y la calidad de los honorarios, cuantos servicios tienen convenio y si todos los contratos a honorarios tienen el mismo trato que dependa según el empleador o según el servicio con el que se da el convenio.
Lo voy a enviar por correo.

Concejala J. Becerra: La verdad como se esta invitando a la comisión, al mayor de carabineros podríamos esperar a una fecha que el disponga también.

Secmun: Yo creo que en marzo podría ser, porque la idea también seria invitar a la encargada de seguridad que está de vacaciones y debe estar por llegar, pero se podría fijar una fecha, en marzo por que me imagino que van a estar todas, o lo dejan para sesión en marzo y fijar realmente en la fecha que sea necesaria

Concejala J. Becerra: yo entiendo, pero en realidad esto es mas de requerimiento medio rápido por un tema... pero, podemos hacer la comisión las que estemos presente. Esperemos la respuesta y entre lunes y martes

Secmun: Entre lunes y martes van a informar, no se olviden que el martes tenemos sesión. El martes hay sesión Ordinaria N°6

Concejala J. Becerra: Puede ser incluso antes de la sesión, ahí veamos la respuesta y nos organizamos.

Secmun: Y, pueden plantear también en esa comisión cuales son los requerimientos que ustedes tienen, y dejarlo un poco más claro.

Concejala J. Becerra: No si esta super claro, pero aquí lo resumí, pero lo puedo enviar mas detallado en el correo

Siendo las **19:32** horas y sin mayores intervenciones por parte del Concejo Municipal se da por finalizada la Sesión Ordinaria N°05, de fecha 06 de febrero del año 2026.

CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL

MILENA DIAZ VILLARROEL
CONCEJALA Y PRESIDENTA DEL
CONCEJO MUNICIPAL